GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE COQUIMBO

Resolución(e) Nº 123

05 MAR. 2024

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.640 de Presupuesto para el Sector Público año 2.024;
- Las Resoluciones N° 07/2019 y N° 14/2022, ambas de la Contraloría General de la República;

considerando:

- La personería de doña KARINA AGUIRRE CERDA, para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, en calidad de Gobernadora Subrogante, según el artículo 23 septies de la Ley N° 19.175 en relación con la Resolución TRA N° 806/9/2023, del Gobierno Regional de Coquimbo.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE**, las **BASES FONDO DE CULTURA "CRISTIÁN CUTURRUFO" PRIVADO 2024 DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**; cuyo texto es el siguiente:

BASES
FONDO DE CULTURA "CRISTIÁN CUTURRUFO" PRIVADO 2024
DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. MARCO NORMATIVO

El Gobierno Regional de Coquimbo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, N°19.175, la glosa N°03, común para todos los gobiernos regionales, de la Ley N°21.640, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2024, y el Instructivo Funcionamiento Fondos Concursables 2024, llama al concurso regional del **Fondo Cultura "Cristian Cuturrufo", línea Tradicional Privado 2024**.

El concurso se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y el Instructivo Funcionamiento Fondos Concursables 2024, más los anexos de postulación y el Manual de Rendición de Cuentas vigente.

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURÍDICO REGIÓN DE COQUIMBO

Las organizaciones postulantes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las bases del concurso, donde la presentación de las iniciativas implica la aceptación por parte de cada postulante a cada una de las disposiciones contenidas, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de publicación, postulación, selección, priorización, así como la ejecución del convenio de transferencia de recursos.

Cada organización postulante será responsable de la integridad y veracidad de la información entregada en los documentos de postulación al concurso, de manera que sea fidedigna y se ajuste a lo requerido jurídica y administrativamente.

El equipo evaluador y las personas intervinientes en el proceso, en el ejercicio de sus funciones, se regirán por las disposiciones contenidas en el art. 12 de la ley 19.880, referente al Principio de abstención y sus causales, alusivos al interés personal o ser administrador o entidad interesada en el proceso, relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado y afinidad al segundo grado inclusive, amistad íntima o enemistad manifiesta, intervención como perito o testigo en el procedimiento, relación de servicio con persona natural o jurídica interesada en el asunto.

1.2. DESTINATARIOS

Podrán participar en este concurso las ORGANIZACIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO con personalidad jurídica vigente, antigüedad no inferior a dos (2) años al momento de la presentación de su respectivo proyecto, inscritas en el Registro Central de Colaboradores del Estado del Ministerio de Hacienda y que desarrollen proyectos en beneficio de la región en general o en forma directa para sus habitantes, pudiendo éstos ser o no socios de la organización.

1.3. RESTRICCIONES GENERALES

- No podrán postular personas naturales.
- El objeto social de la institución debe ser pertinente con la actividad a desarrollar.
- No se podrán establecer gastos fuera del periodo de ejecución de la iniciativa.
- No podrán recibir recursos del llamado a Fondos Concursables 2024 aquellas organizaciones que, habiendo sido beneficiadas en anteriores procesos de fondos concursables pertenecientes al FNDR de este Gobierno Regional, tengan rendiciones de cuentas pendientes.
- No podrán postular aquellas organizaciones que tengan como representante legal o miembros de la directiva a personas que hayan sido responsables o integrado directivas de otras entidades que mantengan rendiciones de cuentas pendientes con el Gobierno Regional de Coquimbo, al momento del cierre del concurso.
- Cada organización privada podrá adjudicarse hasta 1 iniciativa en la totalidad de los fondos tradicionales concursables 2024.
- Un mismo ejecutor no podrá participar en más de 3 (tres) iniciativas en la totalidad de los fondos concursables 2024 del Gobierno Regional de Coquimbo.
- No se permitirá la presentación de proyectos con formulación similar o semejante a otros; cada institución debe velar por la pertinencia de sus proyectos[1].
- Las iniciativas deberán indicar si solicitan un 100% de cobertura por parte del fondo o si tienen financiamiento compartido.
- No se podrá financiar actividades o gastos realizados con anterioridad a la fecha de la resolución que aprueba el convenio de transferencia de recursos, ni posterior a la fecha de término de la ejecución de la iniciativa indicada en el convenio de transferencia, como tampoco aquellos no contemplados en el presupuesto aprobado por el Gobierno Regional.

1.1. 1 Se entenderá como proyecto o idea original aquella que se postule primero.

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURÍDICO REGIÓN COQUIMBO

- No se permitirá, en ningún caso, el cobro de entradas, copagos o el pago de inscripciones a las actividades financiadas mediante este fondo.
- Para proyectos que consideren desarrollo de talleres, cursos u otras actividades similares, deberán ejecutarse en la comuna donde residan los beneficiarios del proyecto.

2. OBJETIVOS DEL FONDO

Los proyectos deberán ser formulados tomando en consideración las orientaciones contenidas en los ejes estratégicos del Plan de Gobierno Regional 2021-2025 y las políticas sectoriales adecuadas a este fondo y sus diversas áreas temáticas (ver referencias en Anexo N°3). Asimismo, deberán alinearse con la Estrategia Regional de Desarrollo vigente, cuyos lineamientos estratégicos son:

I. Un crecimiento equilibrado del sistema urbano regional con calidad de vida e integración social.
II. Un espacio rural con mayores oportunidades para sus habitantes.
III. Una zona costera más equilibrada y armónica.
IV. Una sociedad regional más inclusiva.
V. Una economía compatible con la preservación de la base de recursos naturales y la calidad de vida como sello regional.
VI. Una mayor cohesión social basada en una identidad regional reconocida y en el buen gobierno, con relaciones interregionales e internacionales activas.

Finalmente, se deberá aplicar los objetivos propios de este fondo:

1. Promover la preservación y valoración del patrimonio regional, ya sea material o inmaterial; el fortalecimiento de la identidad local y las manifestaciones de la cultura tradicional en las comunidades de la región, y el reconocimiento de los pueblos originarios.

2. Fomentar, potenciar y promover las actividades artísticas y el trabajo de los artistas en el territorio regional.

3. Facilitar el acceso cultural a todos los sectores de la comunidad, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

4. Apoyar la generación de actividades de promoción y perfeccionamiento de las orquestas y bandas sinfónicas infanto-juveniles de la región de Coquimbo.

5. Proveer la dotación del equipamiento necesario para el funcionamiento de las orquestas y bandas sinfónicas infanto-juveniles de la región de Coquimbo.

6. Apoyar la publicación de textos de escritores, investigadores y recopiladores, que entreguen un aporte sustancial al desarrollo cultural.

7. Apoyar la reedición de libros preexistentes que constituyan un aporte sustancial al desarrollo cultural.

3. ÁREAS TEMÁTICAS DEL FONDO

Los proyectos que estipulen la producción de boletines, libros, discos u otro tipo de publicaciones, en cualquiera de las áreas temáticas de este fondo, deberán entregar al Gobierno Regional de Coquimbo el 25% del producto resultante. De este porcentaje, el 5% corresponderá al Consejo Regional.

Se financiarán iniciativas en las materias que se describen a continuación:

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURÍDICO REGIÓN DE COQUIMBO

1. **Rescate, registro y difusión del patrimonio cultural y cultura tradicional**

Proyectos que pongan en valor el patrimonio cultural local, ya sea material (inmuebles, espacios patrimoniales, sitios arqueológicos, rutas rupestres, etc.) o inmaterial (tradiciones, oficios, festivales, manifestaciones folclóricas, de religiosidad popular, entre otras), incluyendo las tradiciones de los pueblos originarios.

En esta línea se podrán presentar proyectos de investigación, registro (escrito, sonoro, fotográfico o audiovisual) y/o divulgación.

Igualmente, se financiarán talleres, seminarios, simposios, encuentros, muestras, exposiciones y otras actividades afines, destinadas a la educación y difusión en estas materias.

Los proyectos de esta línea que consideren investigación y registro deberán contemplar la entrega de una copia digital de los productos resultantes al Gobierno Regional de Coquimbo.

2. **Artes escénicas (danza, teatro, narración oral, circo, performances e interdisciplinas)**

Proyectos de creación y producción, o sólo producción, de montajes escénicos, ya sea que impliquen la materialización de una obra nueva o el montaje de obras escénicas ya estrenadas, cuya reposición signifique un aporte al acceso de los públicos. De igual manera, se financiarán proyectos de muestras e itinerancias, así como talleres, encuentros y seminarios con profesionales de nivel regional, nacional o internacional.

Las iniciativas podrán contemplar adquisición de equipamiento base, dentro de los límites de gasto establecidos para este concurso.

3. **Artes audiovisuales**

Realización de cortometrajes y largometrajes, ya sean de ficción, documentales o en género de animación, pudiendo cubrir una o más de las siguientes etapas: preproducción, producción y/o postproducción. En este sentido, se financiarán proyectos destinados a desarrollar un cortometraje o largometraje terminado, o a la elaboración del guion técnico para una producción audiovisual. Asimismo, se financiarán proyectos para el desarrollo de ciclos, festivales y foros de cine.

Los proyectos de esta línea deberán considerar la entrega de una copia digital de los productos resultantes al Gobierno Regional de Coquimbo.

4. **Artes Musicales**

Esta línea privilegiará las expresiones de música clásica-docta, popular y género de raíz folklórica. También las actividades de coros –sinfónicos, polifónicos, populares u otros– y de bandas de guerra o instrumentales.

Se financiarán proyectos de producción de registro fonográfico (grabación) y su fijación en algún soporte físico, pudiendo abordar las etapas de creación, producción y/o postproducción.

Igualmente, iniciativas de formación musical (charlas, tutoriales, clases magistrales, conversatorios, laboratorios, talleres, etc.), realizadas por agentes del sector de la música, en sus temáticas específicas; proyectos de presentaciones musicales, tales como tocatas, recitales e itinerancias, especialmente aquellos que brinden acceso cultural a poblaciones vulnerables y/o localidades aisladas.

Los proyectos de esta línea que consideren registro fonográfico y/o producción de un álbum deberán contemplar la entrega de una copia digital de los productos resultantes al Gobierno Regional de Coquimbo.

5. **Artes visuales**

Apoyará la realización de creadores en los ámbitos de la pintura, grabado, escultura, fotografía, cerámica, dibujo, técnicas mixtas, murales e instalaciones, como también iniciativas destinadas a ampliar el acceso de la población regional a tales manifestaciones artísticas.

Dentro de este ámbito se podrá plantear proyectos de creación, confección e instalación de obras destinadas a espacios públicos o comunitarios. Para estos casos, se deberá adjuntar la documentación respectiva referente a la autorización del propietario del espacio (numeral 5.1. del presente reglamento).

Igualmente, se financiarán proyectos de exposiciones colectivas e individuales; itinerancias y talleres.

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURÍDICO REGIÓN DE COQUIMBO

6. **Editorial**

Apoyará el desarrollo de iniciativas que fomenten la lectura, publicaciones de obras de creación, textos de rescate del patrimonio e identidad, realización de eventos literarios, tales como ferias, talleres, seminarios, simposios y encuentros de escritores y círculos literarios; recitales poéticos, conversatorios; concursos literarios cuyos beneficiarios sean exclusivamente escritores residentes en la región de Coquimbo y que desarrollen su trabajo en la región; actividades literarias dirigidas a comunidades escolares.

De igual forma se podrán presentar en esta línea iniciativas vinculadas a la

a. Edición de obras inéditas, proyectos destinados a el desarrollo de textos inéditos de escritores residentes en la región de Coquimbo y que entreguen un aporte sustancial al desarrollo cultural.

b. Reedición de textos, iniciativas destinadas a la reedición de libros, informes, monografías, artículos y otros documentos publicados por diversas fuentes de financiamiento y que, de acuerdo con sus contenidos, constituyan un aporte cultural a la región de Coquimbo.

Todos los proyectos estarán afectos a la entrega del 25% de los volúmenes impresos al Gobierno Regional de Coquimbo. Además, todo material impreso deberá incorporar en su diseño la imagen corporativa del Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo con el Manual de Normas Gráficas publicado en el sitio web www.gorecoquimbo.cl.

7. **Bandas y orquestas infanto-juveniles: Iniciativas de promoción, equipamiento y perfeccionamiento**

Actividades de difusión del trabajo de las orquestas y bandas sinfónicas infanto-juveniles, a través de eventos musicales y confección de material de difusión. Se podrán desarrollar iniciativas inherentes a:

a. Producción de presentaciones musicales y de giras dentro o fuera de la región. Para estos efectos, se entenderá por giras a los eventos de promoción de su actividad musical en una localidad diferente a la de su sede, patrocinados por alguna entidad académica o cultural, ya sea pública o privada.

b. Producción de registro fonográfico (grabación) y su eventual fijación en algún soporte físico, pudiendo abordar las etapas de creación, producción y/o postproducción.

c. Confección de material de difusión, ya sea gráfico o audiovisual, incluyendo vestimenta corporativa. Cualquiera sea el soporte utilizado, dicho material deberá incorporar la imagen corporativa del Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo con el Manual de Normas Gráficas publicado en el sitio web www.gorecoquimbo.cl.

d. Contratación de profesionales o monitores para la dictación de cursos, talleres y charlas de perfeccionamiento.

e. Adquisición de instrumentos musicales necesarios para bandas y orquestas sinfónicas
Contratación de los servicios de reparador y/o afinador (luthier).

f. Adquisición de equipos o vestuario corporativo. En tal caso, las piezas adquiridas deberán incorporar la imagen corporativa del Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo con el Manual de Normas Gráficas publicado en el sitio web www.gorecoquimbo.cl.

4. POSTULACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos deberán ser presentados exclusivamente a través de la plataforma https://fondosconcursables.gorecoquimbo.cl.

Las iniciativas deberán contener la información solicitada en todos los campos, de manera obligatoria. Su ausencia será causal para ser declarada como rechazada, es decir, que el proyecto carecería de las exigencias mínimas necesarias para ingresar al proceso de evaluación.

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURÍDICO REGIÓN DE COQUIMBO

Los plazos del proceso[2] serán los siguientes:

ETAPA	FECHAS Y/O PLAZOS
Difusión y postulación	Desde el martes 05 de marzo de 2024 y hasta el domingo 14 de abril de 2024
Evaluación primera etapa	Publicación de resultados el viernes 10 de mayo de 2024.
Apelación de rechazados	Desde el viernes 10 de mayo hasta el miércoles 15 de mayo de 2024.
Respuesta a las apelaciones	Publicación de resultados el miércoles 22 de mayo de 2024.
Selección y priorización	Publicación de resultados finales viernes 14 de junio de 2024.
Ejecución	Todos los proyectos tendrán un máximo de 4 meses de ejecución (septiembre a diciembre).
Rendición	Todos los proyectos deberán estar rendidos completamente a más tardar 15 días posterior al término de la ejecución.

5. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LOS PROYECTOS

Toda la documentación que se presente debe tener la condición de legibilidad, legalidad y vigencia que corresponda, y en el caso de los documentos en que se requiera la firma de la directiva, del ejecutor o receptores de honorarios dentro del proyecto, estos deben contener las firmas de puño y letra de los titulares, o firmas digitales debidamente certificadas.

5.1 DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- Copia legible del RUT de la organización, E-RUT o captura de pantalla del RUT desde la página del Servicio de Impuestos Internos (SII).

- Copia legible y vigente de la cédula de identidad del representante legal.

- Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado del Ministerio de Hacienda (https://www.registros19862.cl).

- Certificado que acredite la vigencia de la directiva de la organización postulante, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación o institución legalmente competente de acuerdo con la naturaleza de la entidad. Dicho documento deberá ser emitido durante el año 2024 y contener, a los menos, los nombres de los integrantes del directorio, su fecha de constitución y el número de personalidad jurídica de la organización[3].

- Acreditar domicilio del representante legal, a través de un certificado de residencia (emitido por junta de vecinos) o declaración jurada notarial. En caso de que sea la misma junta de vecinos la que postule, se requerirá exclusivamente una declaración jurada notarial. Los documentos deberán ser emitidos durante el año 2024.

- Copia legible de la libreta de ahorro, cuenta corriente, cartola electrónica, captura de pantalla de alguno de estos documentos u otro que acredite la cuenta bancaria de la organización, donde aparezca el nombre completo de la misma y/o el número de cuenta.

---

[2] Las fechas y plazos indicados en el presente numeral podrán ser modificados por razones de índole superior, lo cual será informado en la plataforma de postulación en línea https://fondosconcursables.gorecoquimbo.cl.

[3] Se advierte que, en caso de que la entidad postulante llegue a adjudicarse el proyecto, se le exigirá proveer un nuevo certificado actualizado para confeccionar el respectivo convenio de transferencia de recursos.

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURÍDICO REGIÓN DE COQUIMBO

- Anexo N°1 A: Presentación del proyecto y declaración jurada simple, firmada por el representante legal, secretario(a) y tesorero(a) de la organización.

- Anexo N°1 B: Declaración Jurada Simple de Cofinanciamiento de la Iniciativa, firmada por el representante legal de la organización[4].

- Copia del estatuto social de la organización, cualquiera sea su naturaleza jurídica. En los casos de fundaciones y corporaciones, adjuntar –si corresponde– mandato de representación, a fin de clarificar el rol del representante legal o mandatario.

- Anexo N°2 A: Declaración de experiencia de la organización en proyectos de financiamiento público

- Anexo N°2 B Declaración de participación de cada persona que forme parte del proyecto y que perciba honorarios, incluido el ejecutor. Deberá contener una explicación detallada de las labores que cumplirá el sujeto en cuestión, así como adjuntar copia de títulos, acreditaciones o certificaciones pertinentes a la función que ejercerá dentro del proyecto. Para el caso de artistas, bandas, grupos folclóricos o similares, considerar una carpeta o portafolio artístico, que contenga datos sobre la experiencia, trayectoria y características de su trabajo (Anexo N°4: Tabla de remuneraciones).

- Para los gastos de inversión, adjuntar una (1) cotización de el o los productos a adquirir, considerando especificaciones técnicas (EE.TT.) si fuere necesario. En caso de presupuestos de obras, estos deben figurar itemizado en partidas individuales y valorizadas.

- Anexo N°5: tabla de contenidos. Para toda iniciativa que incluya la realización de talleres, capacitaciones, reuniones, charlas, cursos, seminarios u otras actividades de similar naturaleza.

- Si un proyecto involucra derechos de propiedad intelectual de terceros, se deberá acompañar autorización expresa del titular de esos derechos, o documentación que indique que los derechos son universales.

- Para los proyectos que propongan instalación de estructuras permanentes (obras artísticas, como esculturas o murales) en espacios públicos tales como plazas, parques o similares, se exigirá:

    a. Un certificado de propiedad del terreno emitido por el director de Obras Municipales (DOM) u organismo competente que acredite que la propiedad corresponde a un bien municipal o nacional de uso público. Los documentos deberán ser emitidos durante el año 2024.
    b. Una autorización por parte del alcalde de la comuna o autoridad del organismo competente en donde se realice dicha intervención. Los documentos deberán ser emitidos durante el año 2024.

- Para los proyectos que propongan la instalación de estructuras permanentes (obras artísticas, como esculturas o murales) en espacios comunitarios tales como sedes sociales y sedes de servicios sanitarios rurales (ex APR), o propiedades privadas (en este último caso, sólo si se utiliza una pared externa que comunique directamente con una vía pública o espacio público), se exigirá:
    a. Copia de la escritura pública de la propiedad, más un certificado de dominio vigente emitido por el conservador de bienes raíces. Los documentos deberán ser emitidos durante el año 2024.
    b. En caso de que el terreno a intervenir se encuentre bajo un contrato de comodato o

[4] En caso de que la iniciativa no cuente con cofinanciamiento de igual forma deberá presentar este anexo declarando que no cuenta con cofinanciamiento por parte de otro organismo público/privado.

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURÍDICO REGIÓN DE COQUIMBO

usufructo, se requerirá autorización por escrito del dueño del inmueble. Los documentos deberán ser emitidos durante el año 2024, más copia del contrato respectivo.

6. FINANCIAMIENTO

Los recursos destinados al Fondo de Cultura "Cristian Cuturrufo", en su línea Tradicional Privado 2024, ascienden a $810.000.000 (Ochocientos diez millones de pesos).

6.1. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR TEMÁTICA

A continuación, se presentan los montos máximos por temáticas:

TEMÁTICA	MONTO
Rescate, registro y difusión del patrimonio cultural y cultura tradicional	$7.000.000
Artes escénicas	$7.000.000
Artes audiovisuales	$10.000.000
Artes Musicales	$8.000.000
Artes visuales	$7.000.000
Editorial	$8.000.000
Bandas y Orquestas Infanto Juveniles	$8.000.000

6.2. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR PROVINCIA

Los recursos tendrán una distribución territorial en la cual a los beneficiarios de la provincia de Elqui no se les podrá asignar más del 44% de los recursos, mientras que la asignación para los beneficiarios de la provincia de Limarí no podrá ser menor al 32%, y para la provincia de Choapa, no podrá ser inferior al 24%.

Si una provincia no tiene la cantidad suficiente de proyectos considerados como preseleccionados, el Gobierno Regional, con acuerdo de la Comité de Selección, podrá reasignar recursos provincialmente de sur a norte, a fin de utilizar de manera óptima y eficiente los recursos.

En caso de existir una Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en todo o en parte del territorio nacional, los porcentajes de distribución territorial podrán ser modificados, durante la vigencia del estado de excepción a propuesta de la Autoridad, quien lo someterá al acuerdo del Consejo Regional.

6.3. TIPO DE GASTOS

Los gastos previstos en cada proyecto deberán indicarse en pesos chilenos ($). Los montos, tanto unitarios como totales, deberán incorporar los impuestos correspondientes, cuyo pago deberá ser acreditado posteriormente, en cada rendición presupuestaria, con los documentos respectivos.

Constituyen documentos legales los originales de boletas, facturas y boletas de honorarios. Además, de forma excepcional y según sea el caso, se considerarán ticket de peaje, taxi, recarga tarjeta BIP, boletos de bus, comprobante de compra de pasaje de avión o bus urbano o interurbano. Ante la presentación de cualquier documento distinto a los antes mencionados, el gasto será descontado de la rendición.

Dichos documentos de respaldo deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación.

Los gastos incurridos en el extranjero deberán rendirse con documentos auténticos y originales emitidos en el exterior y acreditarse los pagos efectuados de conformidad con las disposiciones legales vigentes en el país

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURÍDICO REGIÓN DE COQUIMBO

respectivo, y luego convertidos a pesos chilenos según el valor del tipo de cambio vigente al momento de realizarse el gasto.

Los gastos imputables al fondo podrán corresponder a las siguientes tres categorías:

6.3.1. Honorarios

Corresponden a servicios prestados por personas naturales y respaldados con boletas de honorarios, facturas etc., según se estipula en manual de rendición de cuentas vigente. Se puede incluir en este ítem el pago a profesionales, técnicos, monitores, ejecutores, entre otros.

Con respecto a la figura del ejecutor, se entenderá como tal a la persona natural, cuya tarea principal consiste en coordinar, planificar, organizar y gestionar las diversas actividades del proyecto conducentes a obtener los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos, quien deberá demostrar experiencia en el área de desarrollo de la ejecución del proyecto. Además, deberá mantener comunicación permanente con el administrador del fondo respectivo, designado por la División de Presupuesto e Inversión, informando de cualquier hecho o circunstancia que cambie, impida o entorpezca la normal ejecución del proyecto. Cada proyecto deberá contar, obligatoriamente, con un ejecutor, ya sea remunerado o voluntario.

En el caso de que el ejecutor sea miembro de la directiva y/o directorio de la organización, éste no podrá percibir honorarios con cargo al proyecto. Tampoco podrán hacerlo personas que tengan calidad de funcionarios públicos y municipales, bajo ninguna modalidad contractual.

Por cada persona que perciba honorarios con cargo a un proyecto, así como por el ejecutor –sea este último remunerado o no– se deberá presentar un Anexo N°2: Declaración de participación, acompañado el Currículo Vitae además de los antecedentes académicos de respaldo que acrediten las capacidades técnicas para ejercer la función requerida en el proyecto.

El pago de cada servicio prestado deberá ajustarse estrictamente a los valores estipulados en el Anexo N°4: Tabla de Remuneraciones. De acuerdo con esto, la remuneración del ejecutor no podrá superar el 10% del monto total solicitado al Gobierno Regional. Para el caso de impartir cursos, talleres, seminarios u otras actividades de formación, se deberá respetar los montos máximos según nivel de calificación técnica y profesional.

En ningún caso una misma persona podrá percibir honorarios por más de una función dentro de un proyecto.

La suma de los gastos de honorarios no podrá exceder el **40%** del monto total solicitado al fondo respectivo.

6.3.2. Operación

Esta categoría abarca toda clase servicios facturados y productos no durables, tales como consultorías, servicios de producción, arriendos, pasajes, fletes, traslados, difusión, alimentación, diplomas, insumos de cualquier tipo, entre otros.

Se podrá realizar actividades de inauguración o clausura, con un tope de **$200.000**. Se entenderá dentro de estas partidas el arriendo de iluminación, servicio de cóctel, animación, arriendo de salón, u otro de similar naturaleza, el cual deberá venir detallado al momento de la formulación de la iniciativa.

Las iniciativas que consideren talleres, capacitaciones, reuniones, charlas, cursos, seminarios u otras actividades de similar naturaleza podrán considerar la contratación de servicios de *coffee-break*, alimentación, colación o similar, líquidos y bebidas, con un máximo de **$500.000**. Se recomienda evitar los alimentos altos en calorías, azúcar, grasas o sal/sodio, como las bebidas azucaradas, pastelería, los snacks dulces y salados, las cecinas y comida rápida.

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURÍDICO REGIÓN ATACAMA

En caso de que el proyecto considere la instalación de algún tipo de placa recordatoria o entrega de diplomas, galvanos, trofeos o distinción similar, tales productos deberán incluir el logotipo del Gobierno Regional de Coquimbo, ser pertinentes a la iniciativa y coherentes con el costo total del proyecto. En ningún caso los premios podrán consistir en dinero. Estos gastos no pueden superar el monto de **$300.000**.

En caso de que la iniciativa requiera incorporar flete para transporte de productos, éste no deberá superar los **$400.000**.

Se puede considerar un sub ítem de imprevistos, el cual no podrá superar el **5%** del monto total de la categoría operación.

Cada ejecutor deberá velar por incluir en su proyecto el material de difusión acorde a la iniciativa, vale decir, aviso radial, pendón, pasacalle, volantes o similares, que en su totalidad no pueden superar los **$200.000.**

La suma de los gastos de operación podrá alcanzar **hasta el 100%** del monto total solicitado al fondo.

6.3.3. Inversión

Estos gastos consisten en la adquisición de bienes durables, tales como máquinas (equipos computacionales, equipos de audio y/o imagen, entre otros), indumentaria de uso específico (trajes para danza, vestimenta), herramientas, etc.

Se debe adjuntar 1 (una) cotización o presupuesto itemizado por bien a adquirir, en la cual se identifique clara y detalladamente el producto, su precio unitario y el proveedor consultado. Se considerarán válidas cotizaciones a través de capturas de pantalla realizadas por internet, en tanto contengan los datos recién señalados. Los servicios de flete derivados de la compra de esta clase de bienes deberán ser cargados a la categoría de operación.

La suma de los gastos de inversión podrá alcanzar **hasta el 50%** del total solicitado al fondo.

6.4. RESTRICCIONES SOBRE EL GASTO

Todos los gastos incorporados a un proyecto deberán ser coherentes, esto es, guardar estricta relación con la iniciativa a ejecutar. Además, venir detallados en el perfil del proyecto, identificando cada servicio y/o producto, con su respectivo valor unitario, cantidad de unidades a adquirir y costo sumatorio. No se aceptarán ítem de gasto que engloben diferentes productos y/o servicios, expresados con denominaciones genéricas como "producción integral", "producción general", "material fungible", "material de oficina", "insumos", "difusión", "publicidad", "gastos de inversión", "gastos de inauguración" u otras. La contravención a estas restricciones será motivo para ser declarada como rechazada.

No se podrá contemplar pagos por concepto de servicios y/o bienes adquiridos a personas y/o empresas en las que los integrantes de la directiva y/o ejecutor sean dueños, socios ni tampoco tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el segundo grado de consanguineidad inclusive.

No se financiará con cargo al proyecto el arriendo de bienes o espacios físicos que pertenezcan a la propia institución adjudicataria. Tampoco servicios de consumo básicos (agua potable, luz, internet, gas, teléfono fijo o celular), ni la compra de productos como vinos, licores y cigarrillos, o vehículos motorizados.

Para el caso de los proyectos seleccionados, durante la etapa de ejecución y rendición no se aceptará el respaldo de gastos de operación o de inversión con boletas de honorarios. Sólo podrán ser rendidos con facturas emitidas a nombre de la institución titular del proyecto, o excepcionalmente con boletas de venta y servicios, aunque sólo en los casos y modalidades contemplados en el Manual de Rendición vigente.

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURÍDICO REGIÓN DE COQUIMBO

En particular, con respecto a las boletas de ventas y servicios, estas tendrán restricción con un monto máximo de **$30.000**. No se puede fraccionar el valor presentando varias boletas por más del límite permitido. Para sumas superiores se deberá presentar una factura, la cual debe ser emitida a nombre de la organización.

7. ETAPAS DEL PROCESO

7.1. ETAPA DE DIFUSIÓN

La convocatoria al fondo se realizará a través de la página web del Gobierno Regional de Coquimbo, www.gorecoquimbo.cl; la plataforma de postulación en línea https://fondosconcursables.gorecoquimbo.cl, y medios de comunicación.

7.2. ETAPA DE EVALUACIÓN

Todas las iniciativas serán evaluadas en dos fases, ambas a cargo de la División de Desarrollo Social y Humano (DIDESOH) del Gobierno Regional de Coquimbo: una evaluación de recepción conforme y una evaluación técnica.

7.2.1. Primera fase: Recepción conforme

Esta revisión se refiere al cumplimiento de todos los aspectos formales enunciados en estas bases. Sólo los proyectos que cumplan con todos los antecedentes solicitados resultarán con recepción conforme, pasando a la fase de evaluación técnica. Por el contrario, el incumplimiento de cualquiera de los puntos que a continuación se señalan dará origen a que el proyecto sea declarado como rechazado:

- Información íntegra y coherente en los campos obligatorios del formulario de postulación y anexos.
- La organización cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.2. y 1.3 de las presentes bases.
- El proyecto guarda relación con los objetivos del respectivo fondo y las áreas temáticas definidos en los puntos 2 y 3 de las presentes bases.
- Presentación de la documentación requerida en el punto 5.1 de las presentes bases, la cual debe ser legible, legal y vigente. En el caso de los documentos en que se requiera la firma de la directiva, éstos deben contener las firmas de puño y letra de los titulares, o firmas digitales debidamente certificadas.
- Los recursos solicitados no exceden lo especificado en el punto 6 de las presentes bases.
- Los distintos gastos considerados en el proyecto se encuentran dentro de las categorías que les corresponden (numeral 6.3 de las presentes bases).
- Los recursos solicitados en las categorías de honorarios, operación e inversión se ajustan a los porcentajes y montos determinados en el punto 6.3 de las presentes bases.

7.2.2. Apelación de iniciativas rechazadas

Posterior a la publicación de los resultados de la primera fase, las organizaciones podrán presentar mediante carta formal dirigida a la Gobernadora Regional una apelación en función a la o las observaciones realizadas por el equipo revisor. La carta podrá ser ingresada de manera presencial en la Oficina de Partes del Gobierno Regional o en sus oficinas provinciales, o enviada al correo oficinadepartes@gorecoquimbo.cl, en los plazos señalados en el numeral 4 de las presentes bases.

Serán atendibles las apelaciones que digan relación con eventuales errores de evaluación por parte del equipo revisor. También se podrán subsanar las observaciones por errores documentales, pudiendo agregarse algún documento faltante o reemplazar alguno que no cumpliera con las exigencias.

El plazo para la presentación de las apelaciones es de 5 días corridos a partir de la publicación del resultado de la evaluación de admisibilidad (ver punto 4. de las presentes bases), y los resultados finales de las apelaciones serán publicados en la página web del Gobierno Regional y la plataforma de postulación en línea http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/, en los siguientes 7 días.

7.2.3. Segunda fase: evaluación técnica

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURÍDICO REGIÓN DE COQUIMBO

Los proyectos que pasen satisfactoriamente la fase de recepción conforme serán sometidos a evaluación técnica, la que tiene por objeto calificar la calidad, factibilidad técnica y operacional de las iniciativas. Para esto, cada iniciativa será revisada de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Coherencia metodológica (25%):** evalúa la correspondencia entre la iniciativa y los objetivos del fondo, así como la conexión lógica entre la pertinencia de la información, los antecedentes presentados y el material que se adjunta.

- **Impacto (15%):** evalúa el aporte de la iniciativa al mejoramiento de las condiciones actuales de las personas y/o lugares donde se desarrollará. Evaluando la cobertura de la iniciativa, los beneficiarios directos, las nuevas relaciones que genera el proyecto en la comunidad general.
  I.
- **Calidad (30%):** Evalúa los atributos de calidad y originalidad de la iniciativa presentada, de las personas que la ejecutarán, de la claridad del plan de trabajo, del destino de los recursos, definición precisa de objetivos y actividades que aporten al correcto desarrollo de la iniciativa. Asimismo, se considerará si la iniciativa se presenta de acuerdo con las orientaciones de las políticas nacionales y regionales vigentes.

- **Estructura de costos y presupuesto (25%):** evalúa la pertinencia y coherencia de la solicitud financiera para la ejecución de la iniciativa postulada y/o de otros aportes pecuniarios o no que pudiera tener la iniciativa.

- **Equidad (2%):** será valorado que la iniciativa promueva la integración de los grupos vulnerables definidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia[5].

- **Oportunidad (3%):** Asimismo, se otorgará mayor puntaje a las instituciones que no se adjudicaron fondos del Gobierno Regional de Coquimbo durante el año presupuestario anterior.

Cada uno de los criterios descritos se subdivide en indicadores, a los cuales se asigna puntaje, de acuerdo con la siguiente escala:

- Deficiente: no cumple con el criterio solicitado por el indicador.
- Insuficiente: presenta de manera muy somera lo solicitado por el indicador.
- Suficiente: cumple parcialmente con lo requerido por el indicador.
- Bueno: cumple con gran parte de lo requerido por el indicador.
- Excelente: cumple de manera óptima con lo requerido por el indicador.

De este modo, se conforma la pauta de evaluación técnica que se describe a continuación:

Coherencia metodológica (25%) Indicador	Deficiente (1 punto)	Insuficiente (2 puntos)	Suficiente (3 puntos)	Bueno (4 puntos)	Excelente (5 puntos)
(1) La descripción del proyecto es coherente con el o los objetivos del fondo al cual se postula.					
(2) La iniciativa presenta coherencia entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y su					

[5] Tales grupos vulnerables son los siguientes: migrantes; personas en situación calle; residentes en asentamientos informales; adultos mayores; pueblos originarios; mujeres; personas con dependencia de alcohol y droga; personas en situación de discapacidad y con dependencia severa; niños, niñas y jóvenes en riesgo psicosocial; comunidad LGBTQIA+.

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURÍDICO REGIÓN DE COQUIMBO

presupuesto.					
3) La iniciativa presenta una planificación de actividades coherente para dar cumplimiento a los objetivos propuestos y conseguir los resultados esperados.					
(4) Se identifica, describe y cuantifica completamente el alcance, territorio focalizado y población objetivo de la iniciativa.					
Impacto (15%) Indicador	Deficiente (1 punto)	Insuficiente (2 puntos)	Suficiente (3 puntos)	Bueno (4 puntos)	Excelente (5 puntos)
(1) La iniciativa señala con claridad lo que se quiere lograr con su ejecución.					
(2) La iniciativa plantea actividades que dan cuenta de la participación de la comunidad.					
3) La iniciativa contribuye a resolver el problema presentado.					
(4) La iniciativa explicita formas de divulgación o acciones a realizar en pos de que sea conocida por la comunidad.					
(5) La iniciativa contempla un plan de trabajo, acciones o estrategias que le otorguen sostenibilidad, una vez terminado el financiamiento por parte del Gobierno Regional.					
Calidad (30%) Indicador	Deficiente (1 punto)	Insuficiente (2 puntos)	Suficiente (3 puntos)	Bueno (4 puntos)	Excelente (5 puntos)
(1) Descripción detallada de las actividades a realizar.					
(2) Justificación detallada de los montos solicitados con respecto a las actividades.					
(3) El equipo de trabajo que presenta la iniciativa es acorde a las actividades a realizar.					
(4) La iniciativa es coherente entre lo señalado en el proyecto, los objetivos planteados, actividades propuestas y resultados a conseguir.					
(5) La iniciativa contiene una propuesta pertinente e innovadora, diferenciándose nítidamente de otros proyectos.					
Estructura de costos y presupuesto (25%) Indicador	Deficiente (1 punto)	Insuficiente (2 puntos)	Suficiente (3 puntos)	Bueno (4 puntos)	Excelente (5 puntos)
(1) Existe relación entre el presupuesto y la descripción de actividades.					
(2) Valoriza adecuadamente cada tipo de gasto.					

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURÍDICO REGIÓN DE ATACAMA

(3) Los recursos solicitados en el presupuesto están presentes en la justificación y/o descripción técnica de la iniciativa.					
Equidad (2%) Indicador	Sí (1 punto)			No (5 puntos)	
(1) La organización se ha adjudicado proyectos del FNDR durante el año presupuestario anterior.					
Oportunidad (3%) Indicador	Sí (5 puntos)			No (1 punto)	
(1) La iniciativa promueve la integración de grupos vulnerables y no discriminación, beneficiando a la comunidad como un todo.					

Método de cálculo:
Se suman todas las notas de un criterio, se divide por el número de indicadores y se multiplica por la ponderación de cada criterio. Este proceso se realiza con cada criterio y, al final, se suman los resultados parciales, obteniendo así la nota final del proyecto.

La calificación se obtendrá del promedio de las notas ponderadas de cada criterio, de acuerdo con una escala que fluctúa entre una nota mínima de 1,0 y una nota máxima de 5,0. Sólo los proyectos que alcancen una nota mínima de 3,6 serán calificados como Preseleccionados.

Los criterios de evaluación, los indicadores, sus ponderaciones y los resultados de cada etapa del proceso serán publicados en la página web del Gobierno Regional, enlace Fondos Concursables.

7.3. ETAPA DE ENTREGA DE RESULTADOS FINALES: SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN

La selección de iniciativas será realizada por Comité de Selección, la que estará compuesta por:

- Jefe(a) de División de Desarrollo Social y Humano, o su subrogante.
- Secretario(a) Regional Ministerial, o su subrogante/ suplente.
- Director(a) o Coordinador(a) de Servicio, o su subrogante/suplente relacionado según fondo.

Además, serán parte integrante de cada comisión, aunque sin derecho a voto:

- Jefe(a) de la Unidad de Control del Gobierno Regional de Coquimbo, o su subrogante.
- Un funcionario(a) de la División de Desarrollo Social y Humano, quien actuará como secretario(a) ejecutivo(a) de la comisión.
- Un(a) funcionario(a) del Consejo Regional por cada fondo, o su respectivo(a) subrogante.

Para poder sesionar, el Comité deberá contar con la presencia de todos sus miembros con derecho a voto.

El Comité de Selección ratificará, modificará u observará la evaluación técnica realizada previamente de cada iniciativa presentada. Por su parte, el secretario(a) ejecutivo(a) procederá a elaborar el Acta de Evaluación que contendrá las iniciativas beneficiadas en orden decreciente, de acuerdo con el puntaje obtenido en su evaluación técnica ratificada y se procederá a tramitar por resolución exenta para su posterior publicación.

El Gobierno Regional de Coquimbo informará a aquellos postulantes cuyos proyectos resulten priorizados mediante la publicación de las nóminas respectivas en la página web del Gobierno Regional y en la

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURÍDICO REGIÓN DE COQUIMBO

plataforma de postulación en línea https://fondosconcursables.gorecoquimbo.cl, en los tiempos enmarcados en el punto 4. de las presentes bases.

7.4. ETAPA DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS Y TRANSFERENCIAS

La elaboración de convenios de transferencia para las iniciativas que resulten priorizadas será realizada por el Departamento de Presupuestos de la División de Presupuestos e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo.

El convenio será suscrito por la Gobernadora Regional y el representante legal de la organización en un plazo máximo de 20 días corridos, a partir de la elaboración del mismo. De lo contrario, se entenderá que la organización ha desistido del proyecto.

El financiamiento será entregado en dos cuotas siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria para ello. La primera cuota será transferida a la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del convenio. La segunda, será transferida una vez que sea rendida la primera cuota en su totalidad, con su medio de verificación correspondiente, que dé cuenta del avance efectivo de la ejecución de la iniciativa.

La entrega podrá ser efectuada en una ceremonia, la que será informada con la anticipación debida.

7.5. ETAPA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

El plazo de ejecución de los proyectos comenzará a contar de la fecha de la resolución con que se tramite totalmente el convenio de transferencia, y se extenderá hasta la fecha que indique el convenio.

Respecto a las rendiciones financieras y cualitativas del proyecto, se sugiere que éstas se entreguen cada dos meses durante la ejecución del mismo, teniendo en cuenta que la iniciativa debe estar rendida en un 100% a más tardar 15 días siguientes al término de la ejecución.

Las fechas específicas, tanto para la ejecución del proyecto como así de su rendición final de cuentas, serán señaladas en el respectivo convenio.

Para cualquier tipo de modificación en la ejecución del proyecto, el representante legal de la organización deberá solicitar mediante carta formal su autorización al Jefe(a) de División de Presupuestos e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, quien evaluará tal petición y se pronunciará favorable o desfavorablemente, según corresponda. La carta podrá ser ingresada de manera presencial en la Oficina de Partes del Gobierno Regional o en sus oficinas provinciales, o enviada al correo oficinadepartes@gorecoquimbo.cl.

Las actividades de los proyectos deberán ajustarse a las fechas estipuladas en el respectivo convenio de transferencia. Si el proyecto requiere una ampliación en su fecha de ejecución y rendición, deberá solicitarse autorización usando el mismo procedimiento descrito en párrafo precedente, antes del vencimiento del plazo estipulado en el convenio. Esta autorización quedará condicionada al pronunciamiento favorable o no de la Dirección de Presupuestos. Lo cual será informado a las organizaciones a través de los medios de comunicación disponibles.

El Gobierno Regional podrá supervisar la ejecución de los proyectos seleccionados, con la finalidad de velar que éstos sean ejecutados con estricto cumplimiento del Instructivo de Funcionamiento, bases, convenio de transferencia y perfil de proyecto. El representante legal y el ejecutor de los proyectos deberán colaborar con la supervisión de estos.

El representante legal y/o ejecutor del proyecto deberán velar por que, durante la ejecución, se incorpore explícitamente la imagen del Gobierno Regional de Coquimbo en todas las piezas gráficas y soportes de

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURÍDICO REGIÓN DE COQUIMBO

difusión (invitaciones, afiches, pendones, pasacalles, videos, frases radiales u otros), debiendo consignar, además, la frase "Proyecto financiado por los Fondos Concursables del Gobierno Regional de Coquimbo".

Para el diseño de piezas comunicacionales, la imagen corporativa del Gobierno Regional se encuentra disponible en la página web www.gorecoquimbo.cl, enlace Manual de Normas Gráficas. Adicionalmente, se contará con formatos en la plataforma en línea https://fondosconcursables.gorecoquimbo.cl. El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto deberá contar con la aprobación (visto bueno) de la División de Presupuestos e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, antes de ser confeccionados y distribuidos.

Será obligación del representante legal y/o ejecutor del proyecto informar de las actividades de inauguración y clausura o cualquier otra relevante con la anticipación suficiente, no pudiendo ser programadas para los días lunes o martes. Se deberá enviar la respectiva invitación al correo electrónico **invitacionesfc@gorecoquimbo.cl** para su revisión, visto bueno y distribución a las respectivas autoridades regionales (Gobernadora Regional y consejeros regionales). Se sugiere el uso de invitación digital y del formato dispuesto en la página web del Gobierno Regional.

El representante legal y/o ejecutor del proyecto podrá acceder al sistema on-line https://fondosconcursables.gorecoquimbo.cl, pudiendo descargar sus iniciativas, revisar el estado de las rendiciones y descargar el convenio de transferencia.

El Gobierno Regional, si lo estimase conveniente y según la naturaleza y posibilidades de cada proyecto, acordará con la organización un sistema de retribución de los recursos recibidos, tales como exhibiciones, demostraciones, representaciones y otros semejantes que permitan beneficiar a la comunidad.

7.6. ETAPA DE RENDICIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO

Al término de la ejecución de la iniciativa, la organización deberá rendir en su totalidad los recursos trasferidos, entregando en la Oficina de Partes del Gobierno Regional o en sus oficinas provinciales su rendición de cuentas financiera, en la cual se explique de manera clara todos los gastos relacionados con la ejecución de la iniciativa, para lo cual se acompañarán los documentos de respaldo (boletas de honorarios, facturas, boletas de compra y venta, formularios del Servicio de Impuestos Internos si fuese necesario).

Del mismo modo, se deberá subir a la plataforma https://fondosconcursables.gorecoquimbo.cl un informe final de gestión, firmado de puño y letra por la directiva (representante legal, secretario y tesorero), que describa la forma en que se ejecutó el proyecto, más los medios de verificación pertinentes, tales como fotografías, videos, invitaciones (a la inauguración, clausura o actividad relevante dentro de la ejecución del proyecto), listas de asistencia, colaciones, movilización y/o transporte y premios, incentivos o regalos, según corresponda. Se aceptarán como medios de verificación, para el caso de los eventos telemáticos, los registros fotográficos en donde se pueda evidenciar el nombre del participante, extraídos desde las plataformas Zoom, Google Meet, Teams u otras de similar característica. El no subir al sistema toda la información mencionada anteriormente dará pie para considerar a la organización como "deudora", lo cual le impedirá participar en futuros procesos de fondos de este Gobierno Regional.

La rendición de cuentas deberá efectuarse de conformidad a lo establecido en el Manual de Rendición de Cuentas vigente, documento legal aprobado para tal efecto por el Gobierno Regional de Coquimbo, al cual podrán tener acceso en el sitio web www.gorecoquimbo.cl o en la plataforma en línea https://fondosconcursables.gorecoquimbo.cl.

Las organizaciones que no ejecuten las iniciativas o presenten excedentes de dinero tras su última rendición, deberán restituir los montos transferidos en su totalidad o las diferencias producidas a la cuenta corriente N° 12509103931 de Banco Estado, a nombre del Gobierno Regional de Coquimbo, RUT 72.225.700-6, y enviar comprobante de dicha transferencia al Departamento de Provisiones y Fondos Concursables de la División de

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURÍDICO REGIÓN COQUIMBO

Presupuestos e Inversión Regional del Gobierno Regional. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional podrá iniciar las acciones legales y judiciales que procedan.

8. INFORMACIONES

Consultas sobre bases y postulación:
Todas las consultas deberán ser realizadas al correo electrónico fondos_concursables@gorecoquimbo.cl o al siguiente teléfono de contacto: 51-2332165.

Elaboración de convenios, transferencias, ejecución y rendición:
Cultura: 51-2207235; cultura@gorecoquimbo.cl.

Además, se encuentran disponibles los profesionales de apoyo de cada provincia:

1. Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Limarí: Vicuña Mackenna N°310, Oficina 303, Ovalle. Fono: 53-2632439.
2. Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Choapa: Pasaje Cañada Vieja N°402, esquina José del Solar, Población Recsi III, Illapel. Fonos: +569 91904682, +569 61906915.

Tanto las presentes bases como los anexos y el formulario de postulación constituyen los documentos oficiales sobre los cuales hay que regirse para la presentación de los proyectos. Por lo tanto, las organizaciones que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en dichos documentos.

La sola presentación de la iniciativa implica la aceptación expresa de todos los términos incluidos en las presentes bases.

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURÍDICO REGIÓN DE COQUIMBO

ANEXO N°1 A - PRIVADO
PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por el presente instrumento, yo *[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL]*, cédula de identidad N° *[XX.XXX.XXX.-X]*, representante legal de *[NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN]*, RUT de la organización N° *[XX.XXX.XXX.-X]*, tengo a bien presentar al Fondo *[NOMBRE DEL FONDO]* del Gobierno Regional de Coquimbo, el proyecto denominado: *[TÍTULO DEL PROYECTO]*.

Y declaro bajo juramento:

1. Conocer y aceptar el Instructivo Funcionamiento Fondos Concursables 2024, las Bases del Fondo *[NOMBRE DEL FONDO]*, línea Tradicional Privado 2024, y el Manual de Rendición de Cuentas vigente.
2. No tener rendiciones pendientes de ningún tipo de fondos concursables del Gobierno Regional de Coquimbo, al momento del ingreso del proyecto.
3. Que la iniciativa presentada no contempla pagos por concepto de servicios y/o bienes adquiridos de personas y/o empresas, en las que los integrantes de la directiva y/o ejecutor sean dueños, socios ni tampoco tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el segundo grado de consanguineidad inclusive.
4. Que la iniciativa no contempla el pago a funcionarios públicos y municipales, bajo ninguna modalidad contractual.
5. Que, a partir de la presentación del proyecto y para todos los procesos sucesivos, el medio de comunicación oficial entre el Gobierno Regional de Coquimbo y mi institución es el correo electrónico indicado en el formulario de postulación, el cual se encuentra actualizado.

Representante legal	Secretario(a)	Tesorero(a)
(NOMBRE, FIRMA Y RUT)	*(NOMBRE, FIRMA Y RUT)*	*(NOMBRE, FIRMA Y RUT)*

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURÍDICO REGIÓN DE COQUIMBO

ANEXO N°1 B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COFINANCIAMIENTO DE LA INICIATIVA

Por el presente instrumento, yo [*NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL*], cédula de identidad N° [*XX.XXX.XXX-X*], representante legal de [*NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN*], RUT de la organización N° [*XX.XXX.XXX.-X*], tengo a bien declarar que la iniciativa denominada [*NOMBRE DEL PROYECTO*], recibirá recursos de la(s) siguiente(s) fuente(s) de financiamiento.

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE COFINANCIA	MONTO ($)
Aportes propios	
Aportes de TERCEROS (SEÑALAR QUIEN)	
Total	

Asimismo, declaro estar en conocimiento que la falsedad de una declaración jurada simple me haría incurrir en las penas establecidas en la ley.

Firma Representante Legal
(Nombre, Firma, Rut)

GOBIERNO REGIONAL
DEPTO. JURÍDICO
REGIÓN DE COQUIMBO

ANEXO N° 2 A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Por el presente instrumento, yo [*NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL]*, cédula de identidad N° [*XX.XXX.XXX-X]*, representante legal de *[NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN]*, RUT de la organización N° *[XX.XXX.XXX.-X]*, tengo a bien declarar que la organización que represento ha participado en las siguientes iniciativas

Año de Ejecución	Nombre de la Iniciativa	Entidad que entrego el financiamiento

Firma Representante Legal
(Nombre, Firma, Rut)

Nota: En caso de que la organización no cuente con el desarrollo de iniciativas en años anteriores o bien no tenga experiencia, la organización deberá indicar en los campos anteriores la frase "SIN EXPERIENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURÍDICO REGIÓN DE COQUIMBO

ANEXO N°2 B
DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre completo	
RUT	
Domicilio (dirección, sector, comuna)	
Teléfonos de contacto (fijo y/o celular)	
Correo electrónico	
Función que cumplirá en el proyecto	

A través del presente documento, doy fe de tener conocimiento del proyecto denominado *[TÍTULO DEL PROYECTO]*, que presenta la organización *[NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN]*, RUT de la organización N° *[XX.XXX.XXX.-X]*, postulado al Fondo *[NOMBRE DEL FONDO]* del Gobierno Regional de Coquimbo, y declaro mi voluntad de participar en dicha iniciativa en las siguientes condiciones:

II. ACTIVIDADES POR REALIZAR EN FUNCIÓN DEL PROYECTO:

- .....
- .....
- .....

III. ANTECEDENTES ACADÉMICOS RELEVANTES EN FUNCIÓN DEL PROYECTO[1]:

- .....
- .....
- .....

IV. PROYECTOS SIMILARES QUE HA REALIZADO O EN QUE HA PARTICIPADO:

Nombre de la Iniciativa	Nombre de la Organización	Comuna de Ejecución	Año de realización	Fuente de Financiamiento

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURÍDICO REGIÓN DE COQUIMBO

ANEXO N°3
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICAS SECTORIALES ADECUADAS AL FONDO

Los proyectos que se presenten a concurso deberán tener coherencia con los siguientes instrumentos, los cuales son complementarios a los objetivos desarrollados en el numeral 2. del presente reglamento:

La **Política Cultural Regional** vigente, aprobada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyos ejes son:

I. Participación y acceso a las artes y las culturas.
II. Fomento de las artes y las culturas.
III. Formación y sensibilización artística y patrimonial de la ciudadanía.
IV. Rescate y difusión del patrimonio cultural.
V. Puesta en valor de espacios culturales ciudadanos.
VI. Reconocimiento de los pueblos indígenas.

La **Política Regional de Cultura** aprobada por el Gobierno Regional de Coquimbo en 2015, que contiene los siguientes lineamientos estratégicos:

I. Una región que preserva y proyecta sus expresiones culturales e identitarias en un contexto de globalización.
II. Un sistema educativo regional que potencia su función cultural.
III. Una ciudadanía y sus organizaciones e instituciones fortalecidas en gestión cultural y creación artística.
IV. Un patrimonio regional protegido y valorizado.
V. Un sistema de inversión que equilibra la calidad y masividad de las expresiones culturales en la región de Coquimbo.

El **Plan de Gobierno Regional 2021-2025**, que dentro de su eje estratégico n°6 "Identidad Cultural y Patrimonio" propone "potenciar y fortalecer las identidades regionales a través de acciones de valoración y gestión de la cultura y el patrimonio material e inmaterial de la región, como elementos de inclusión y visión a largo plazo", contemplando los siguientes lineamientos:

II. Puesta en valor del patrimonio regional.
III. Reconocimiento a la diversidad cultural y pueblos originarios.
IV. Acceso ciudadano a espacios y actividades culturales.

Desde tales lineamientos se desprenden acciones tales como:

- Promoción de estudios y catastros de patrimonio cultural y arqueológico de la región de Coquimbo.
- Fortalecimiento y crecimiento de rutas patrimoniales y territoriales, potenciando los valores locales.
- Fortalecer el legado de Gabriela Mistral a nivel regional, nacional e internacional.
- Fortalecimiento de los fondos concursables regionales en iniciativas que recojan y protejan la diversidad cultural e identitaria de la región.
- Programa de apoyo y fomento a la artesanía local.
- Fomento en actividades y espacios para el reconocimiento de los pueblos originarios del territorio regional.
- Acciones de protección y cuidado del legado de pueblos originarios.
- Apoyo a iniciativas locales de generación y mejoramiento de espacios culturales en todas las comunas de la región, con foco en la equidad e identidad territorial.
- Promoción de equipamientos de cultura que incorporen criterios de diseño bioclimático, bioconstrucción y materiales locales, y uso de técnicas ancestrales de construcción en armonía con el desarrollo tecnológico actual.
- Promoción de actividades culturales que recogen y ponen en valor las expresiones locales, territoriales del patrimonio inmaterial regional, a través de fondos regionales.

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURÍDICO REGIÓN DE COQUIMBO

ANEXO N°4
TABLA DE VALORES DE REMUNERACIONES

1) La remuneración del ejecutor no podrá superar el 10% del total solicitado al proyecto.

2) Para el caso de impartir cursos, talleres, seminarios u otras actividades de formación, se deberá respetar los siguientes montos máximos, con un tope de 40 horas por monitor o tallerista. Se recomienda que los antecedentes académicos y de experiencia de cada persona se encuentren explicitados en currículum vitae, acompañando con las certificaciones correspondientes.

HONORARIOS	VALOR $ POR HORA
Persona que imparte clases o talleres y cuenta con postgrado[6] atingente a la materia.	$ 30.000
Persona que imparte clases o desarrolla talleres y cuenta con título profesional o técnico atingente a la materia.	$ 25.000
Persona que imparte clases o desarrolla talleres y cuenta con cursos o capacitaciones en la materia.	$ 20.000
Persona que imparte clases o talleres sin capacitación acreditada.[7]	$ 15.000

3) Otros servicios remunerados con honorarios podrán ajustarse a valores de mercado, respetando siempre los porcentajes de gasto establecidos en las bases.

NOTA 1: Como recomendación general, en el programa de trabajo de la iniciativa se deberá establecer una cantidad de horas de trabajo por cada recurso humano considerado para desarrollo de las actividades. Asimismo, se recomienda la presentación de un Anexo N°2 "Declaración de participación" por cada persona que desarrolle actividades en el proyecto y reciba honorarios por sus servicios, adjuntando los antecedentes que comprueben la pertinencia técnica del sujeto.

NOTA 2: Los montos de honorarios señalados en la postulación corresponderán siempre a cifras brutas. Por tanto, incorporarán la retención legal vigente.

---

[6] Se entenderá por postgrado exclusivamente los títulos de magíster (o máster) y doctorado.

[7] En el caso de los artistas, artesanos y cultores tradicionales que carezcan de formación acreditable, se deberá entregar respaldos sobre su trayectoria y pertinencia en Anexo N°2.

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURÍDICO REGIÓN DE COQUIMBO

ANEXO N°5

TABLA DE CONTENIDOS DEL CURSO, TALLER Y/O SEMINARIOS

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: .....

OBJETIVOS 1:

Objetivo general:
Objetivo específico 1:
Objetivo específico 2:
Objetivo específico 3:

DETALLE DE LOS MÓDULOS:

Nombre del módulo, ponencia o conferencia	Descripción de contenidos del módulo, ponencia o conferencia.	Lugar de realización	N° de horas	Estrategia evaluativa[1]	Persona a cargo de la actividad[2]
1)					
2)					
3)					
4)					

TOTAL DE HORAS: XX

anótese, comuníquese y archívese.

KARINA AGUIRRE CERDA
Gobernadora Regional (S)
Gobierno Regional de Coquimbo

POM/PPM/JMF/MPR

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
05 MAR. 2024
TOTALMENTE TRAMITADO

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURÍDICO REGIÓN DE COQUIMBO